



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 287 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 24 OCT 2014

VISTOS:

El Informe N° 243-2014-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 098-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 002-2014-INVERMET-OBRA, con RMJ CONSTRUCTORES S.A.C. para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 230195;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del 01 de julio de 2014, el Comité de Recepción, designado con Resolución N° 101-2014-INVERMET-SGP de 22 de mayo de 2014, dieron por recibida la obra antes señalada;

Que, mediante Carta N° 027-2014-RMJ, recibida por la Entidad el 28 de agosto de 2014, el referido contratista remite la Liquidación Final de la Obra antes descrita, la misma que fuera observada mediante Carta N° 732-2014-SGP-JUCO de fecha 29 de setiembre de 2014 cursada por la Coordinación General de Obras, adjuntando una Liquidación elaborada por la citada dependencia;

Que, con Carta N° 028-2014-RMJ recibida con fecha 14 de octubre de 2014, el Contratista se pronuncia sobre la observación, concordando con la determinación de un saldo a su favor de la suma de S/. 29,348.15 (veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho con 15/100 nuevos soles);

Que, seguidamente con Informes N° 243-2014-INVERMET/SGP/JUCO y N° 098-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, la Coordinación General de Obra y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, recomiendan la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por su lado, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada y su Reglamento, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 002-2014-INVERMET-OBRA, suscrita con la empresa RMJ CONSTRUCTORES S.A.C. para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA.HH. Amauta Zona B del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 230195, por un monto final de S/. 850,806.50 (Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Seis con 50/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor del contratista de S/. 29,348.15 (Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 15/100 Nuevos Soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al contratista RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL A.H. AMAUTA B, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA" SNIP 230195
CONTRATISTA: RMJ CONSTRUCTORES S.A.C.
SUPERVISION: ING. JOHN FRANCIS JULCA CHACON
VALOR REFERENCIAL: S/. 933,196.96
PRESUPUESTO CONTRATADO: S/. 839,877.27
PRESUPUESTO CONTRATADO SIN. IGV: S/. 711,760.40

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL EJEC. DE OBRA	S/.	711,760.40	
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA	S/.	-	
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/.	-15,609.25	
1.1.4	REAJUSTES AUTORIZADOS CONTRACTUAL	S/.	24,871.31	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS ADICIONAL	S/.	-	
1.1.6	INTERESES	S/.	-	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	-	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/.	-	
	SUB TOTAL			S/ 721,022.46
	I.G.V. (18%)			S/ 129,784.04
	TOTAL AUTORIZADO			S/ 850,806.50

1.2.0	PAGADO			
1.2.1	EJECUCION DE OBRA (VALORIZACIONES PAGAS)	S/.	696,151.15	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA	S/.	-	
1.2.3	DEDUCTIVO DE OBRA	S/.	-	
1.2.4	REAJUSTES PAGADOS CONTRACTUAL	S/.	-	
1.2.5	REAJUSTES PAGADOS ADICIONAL	S/.	-	
1.2.6	INTERESES	S/.	-	
1.2.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	-	
1.2.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/.	-	
	SUB TOTAL			S/ 696,151.15
	I.G.V. (18%)			S/ 125,307.21
	TOTAL PAGADO			S/ 821,458.36

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
EN EFECTIVO		S/.	24,871.31	
I.G.V. (18%)		S/.	4,476.84	
TOTAL		S/.	29,348.15	

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	DIRECTO	S/.	-	
2.1.2	MATERIALES	S/.	-	S/ -
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	EFFECTIVOS	S/.	-	
2.2.2	MATERIALES	S/.	-	S/ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

III MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS

3.1.0	PENALIDAD (POR CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA)			
3.1.1	AUTORIZADA	S/.	8,398.77	
3.2.2	DESCONTADA	S/.	8,398.77	
	A CARGO DEL CONTRATISTA (A)	S/.	-	S/ -
3.2.0	PENALIDAD (08 DIAS MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION EN CUMPLIMIENTO AL ART. 165 DEL RLCE)			
3.2.1	AUTORIZADA	S/.	44,705.20	
3.2.2	DESCONTADA	S/.	-	
	A CARGO DEL CONTRATISTA (A)	S/.	44,705.20	S/ 44,705.20
3.3.0	OTROS (08 DIAS DE SERVICIO DE SUPERVISION EN VIRTUD AL ARTICULO 192 DEL RLCE)			
3.3.1	AUTORIZADO	S/.	5,200.00	
3.3.2	DESCONTADA	S/.	-	
	A CARGO DEL CONTRATISTA (B)	S/.	5,200.00	S/ 5,200.00
	TOTAL A CARGO DE LA CONTRATISTA (A+ B)			S/ 49,905.20



IV	LIQUIDACION DE OFICIO				
4.1.0	AUTORIZADO	S/.	-	S/.	-
4.2.0	DESCONTADA	S/.	-	S/.	-
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/.	-

V	FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)				
4.1.0	RETENIDO	S/.	83,987.73	S/.	83,987.73
4.2.0	DEVUELTO	S/.	-	S/.	-
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA			S/.	83,987.73

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO						
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV	
I	AUTORIZADO Y PAGADO					
	EN EFECTIVO	S/.	-	S/.	24,871.31	
	I.G.V		S/.	-	S/.	4,476.84
II	ADELANTOS					
	EN EFECTIVO	S/.	-	S/.	-	
	I.G.V		S/.	-	S/.	-
	SUB TOTAL S/.	S/.	-	S/.	24,871.31	
	SUB TOTAL INC. IGV S/.	S/.	-	S/.	29,348.15	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.			29,348.15	
III	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	S/.			49,905.20	
IV	LIQUIDACION DE OFICIO	S/.			-	
V	FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)	S/.			83,987.73	

